

presentan la escena mas lastimosa. Unos huyen, sin saber donde, y siempre recelosos de dar en la segur vencedora del vencedor: otros se abrazan con sus deudos llorando su muerte, oyen los gemidos de sus hijos y mugeres, ó muertas ó violentadas: laméntanse de los ancianos, á quienes ni el respeto de la edad exime de esta catástrofe. Siguese á esto la destruccion de los Templos y su robo, la reiteracion en las depredaciones: véanse unos encadenados: las madres insistiendo con sus lágrimas y ruegos, para que no les lancen de sus brazos á sus delicados niños, á los que al fin ven muertos cruelmente á sus pies; al fin todo es confusion y afliccion: hasta aquí Quintiliano. Todo esto sucede, porque como el soldado generalmente es procaz é insolente, no puede atemperar su ira y codicia al júbilo de la victoria; y así roba, saquea y mata sin distincion, sin que en semejantes lances pueda remediar el mas prudente General semejantes desgracias, por mas rigor y disciplina que observe.

28. Es inegable que nuestra alma es racional y libre, que discierne, y distingue lo justo de lo injusto, conoce por el testimonio íntimo de su conciencia los axiomas morales, sabe que hemos nacido para el cumplimiento de ciertas obligaciones, confiesa el supremo dominio de Dios sobre todas las cosas; y si hace uso de su razon, no puede ignorar que todas nuestras acciones deben dirigirse á la mayor gloria de Dios. Pues ¿quién

habrá que crea que el alma adornada de dotes tan excelentes, nacida para el ejercicio de la razon, y práctica de las virtudes, perece, y muere como las bestias, sin premio ni castigo ninguno por el bueno ó mal uso de sus potencias? La voluntad de Dios es que nuestra alma haga buen uso de sus potencias, y con amor sincero prescribe leyes á los hombres para el debido ejercicio de sus talentos: demas de esto, aunque los buenos gozan de una felicidad sincera, que es el buen testimonio de su conciencia, con todo eso se comprueba con innumerables exemplos, que hasta los mas santos se ven algunas veces afligidos con calamidades y males fisicos; y al contrario, los perversos se ven colmados de felicidades, bienes fisicos y riquezas terrenas. Las calamidades públicas, con que algunas veces castiga Dios al género humano, hieren con un golpe comun á los buenos y á los malos, y aun á veces acontece que los mayores pecadores están ménos expuestos á las miserias públicas: así el hambre, la peste y la guerra suelen tratar cruelmente á los inocentes, dexando impunes á los malos y viciosos; pero al fin cada uno recibirá el premio ó castigo conforme á sus operaciones. Los Filósofos y Legisladores antiguos estuvieron tan persuadidos de que no podia subsistir la sociedad sin el estado de otra vida futura, que al frente de sus leyes sentaron las máximas de un estado futuro despues de esta vida mortal. Museo, Homero, Hesiodo

y otros establecieron en primer lugar el dogma de los futuros premios y penas, y esto mismo nos representa la Escritura y la Religion; pues de otro modo, ¿qué influencia tendrían sobre nuestros corazones aquellas saludables máximas, con que el Criador nos prepara á hacernos partícipes de la mansion celestial, y de aquellos imponderables bienes, que están destinados para los justos? Por fin, si aun en la tierra observamos, que para sostener la tranquilidad pública, y acrecentar la felicidad de los vasallos, es preciso premiar al digno, y castigar al malhechor, ¿por qué no hemos de esperar igual recompensa de aquel gran Dios, que sólo desea la conversion del pecador y su felicidad, y no su eterna perdicion?

29 Los Filósofos antiguos no se concordaron jamás en señalar aquel sumo bien ó felicidad, de que es susceptible el hombre. Aristipo y los Cirenáicos le hacian consistir en los deleytes del cuerpo, cuya torpísima opinion se atribuye á Epicuro, aunque no falta quien le disculpe. Zenon y los Estóycos en la virtud, creyendo que los bienes de fortuna no son verdaderos, ni dignos de desearse, sino por causa de la misma virtud. Platon seguía la misma opinion, pero queria que la virtud estuviese asociada del deleyte. Aristóteles prefirió tambien á la virtud, bien que negó ser feliz el que se hallase rodeado de gravísimos males y calamidades. Nosotros, arreglándonos á quanto nos enseña la Escri-

tura, y persuade la mas sana moral, decimos, que el sumo bien puede considerarse, ó en quanto existe en el hombre, y le posee, ó en quanto existe fuera de él: el primero es el que nos perfecciona, y á nuestro estado, y consiste en la práctica y exercicio de la virtud, que los Filósofos llaman bienaventuranza formal; y á aquel que existe fuera de nosotros, y nos puede hacer eternamente felices, llaman bienaventuranza objectiva, y esta es á la que debe aspirar el hombre, pues le hace participante de una felicidad, que ha de durar por todos los siglos.

30 La sensualidad está regularmente tan inherente á nuestros corazones, tan ingénito en la naturaleza el carnal apetito, y tan propicios nuestros ánimos á deleytarse en las acciones venéreas, que por satisfacer á su antojo, apenas conoce el hombre si peca en estos actos; y quando la reflexion le hace meditar sobre un exceso tan criminoso, cree que las mas veces podrá ser solamente un pecado venial, del que es facil purificarse.

31 Nuestras Crónicas hacen á S. Paulino Español, pero Escritores muy veraces le tienen por Francés: nació en Burdeos (segun éstos) al fin del año 353, ó al principio del 354, y su padre se llamó Poncio Paulino, Prefecto del Pretorio en las Galias: baxo la conducta de su Preceptor Ausonio se instruyó en la Filosofía, Eloqüencia y Poesía, manifestando su gran talento en todos estos ramos de literatura. Su ilustre na-

cimiento, bienes de fortuna y sabiduría proporcionaban á este héroe una carrera brillante en el Estado; pero instruido por Delfin, Obispo de Burdeos, en el conocimiento de Jesu-Christo, y en las verdaderas máximas de la Religion, resolvió renunciar á las esperanzas del siglo: entró en este proyecto gustosamente su esposa Tarasia, joven muy virtuosa, con quien residió por bastante tiempo en Barcelona, donde sin título de Beneficio (cosa poco usada en el siglo 4.^o y 5.^o) se ordenó de Presbítero el año 393. Poco despues vendió todos sus bienes, y repartiendo su valor entre los pobres, se retiró con su esposa á Nola, ciudad del Reyno de Nápoles, en tierra llamada al presente de Labor: allí, cerca del sepulcro de S. Felix, se retiráron, manteniéndose con una corta heredad que se habian reservado. Su vida era tan austérea y mortificada, que aun le sobraba de su pequeña renta para socorrer á los necesitados; al fin satisfecho todo el país de sus relevantes virtudes y erudicion, y hallándose vacante la Silla Episcopal de Nola, por comun sufragio y con general contento de los Magistrates, Clero y Pueblo fué electo Obispo el año 410. Durante su Prelacia tuvo mucho en que exercitar la caridad, que era su virtud característica, por causa de las destrucciones de los Godos en la Italia. Estos despues de haber asolado toda la Campania, diéron sobre Nola (mandados por Genserico, y acaudillados de los Vándalos y Moros) la que arruináron, y saqueáron; pe-

ro S. Paulino se manifestó tan caritativo para con sus diocesanos, que consumió todas las rentas de su Iglesia y su tesoro en su rescate (a), y en proporcionarles los auxilios necesarios, para que no pudiesen los que se habian escapado del furor de los vencedores. Murió este Santo Obispo el año 431, habiendo dexado escritas algunas obras de conocido mérito, entre ellas sus cartas á Sulpicio Severo y otras.

32 Aquí se entiende la virtud, de la qual ninguno puede ser despojado, y este es el único bien que á los que la poseen los hace buenos; porque si las riquezas son los bienes mas estimables (b) ¿por qué no hacen justos y buenos á tantos como gozan de ellas, y anhelan por su posesion?

33 Mammona es una voz Syriaca, en cuyo idioma significa las riquezas, como dice San Gerónimo; y San Agustin (c) afirma, que en lengua Cartaginesa corresponde al lucro; pero en muchas voces y sus sentidos concuerdan los idiomas Hebreo y Africano.

34 En este lugar parece que San Agustin siguió la sentencia de Cesar, quien decia que más queria morir una vez que temerla tantas.

35 Entre los Romanos se miráron con singular ho-

(a) S. Gregorio P. lib. 3. de sus Diálogos.

(b) Ciceron en sus Paradoxas.

(c) S. August. in serm. de verbis Domini, et in questionibus Evangelii.

nor y respeto los sepulcros: luego que era enterrado un cadaver, ó sus miembros principales, aquel lugar se hacia religioso, quedando exento del comercio humano. Establecieron varias leyes en favor de estos lugares religiosos, prohibiendo asimismo, que los que hubiesen cometido algun crimen gozasen del privilegio de sepultura; así pues, los que desamparaban en una calamidad pública á sus padres, los homicidas y otros quedaban insepultos, cuya sancion cubria de afrenta á los que la sufrían: en este sentido habla Ciceron (a) quando dice: fué infeliz el cadaver de Publio Clodio, porque careció de los honores y pompa funeral acostumbrados.

36 Diógenes Cínico mandó que luego que muriese, se expusiese su cuerpo á los ultrages y saña de los perros y de las aves; y avisándole sus amigos de que su cuerpo seria despedazado, respondió, ponédme un báculo para espantarlos: instáronle, si de este modo no sentiria este infortunio, y contextó diciendo: si entónceş ya nada siento, ¿qué puede dañarme el ser devorado de las fieras? Lo mismo hizo Menipo, y casi todos los Cínicos, y de la misma opinion fué Sócrates.

37 Hércules fué el primero que estableció que los soldados muertos en campaña se sepultasen, pues ántes no se usaba, segun afirma Eliano (b).

38 Lucano, hablando de los muertos en la campaña

(a) Ciceron, oracion en favor de Milon.

(b) Eliano en su historia varia.

fia de Farsalia, á quienes prohibió Cesar fuesen quemados ó sepultados, profiere varias sentencias tan enérgicas como era su ciencia, y entre ellas se halla la siguiente; hablando con Cesar.

Nibil agis hac ira, tabes ne cadavera solvat

An rogos, haud reffert: placido natura receptat

Cuncta sinu et post. Capit omnia Tellus

Quæ genuit, celo tegitur, qui non habet urnam.

39 En la inhumacion de los cadáveres se exercita la Religion para con los difuntos, mediante ciertos officios, quales son todos aquellos con que generalmente conviene se haga digna memoria de los que fallecieron en paz, y comunión de la Iglesia. En los primeros siglos se enterraban los fieles fuera de los lugares sagrados, que por este motivo se llamáron Cementerios. Las reliquias de los Mártires y Confesores se depositaban en las Capillas, llamadas Mártirios, ú en otros lugares sagrados. Pasado algun tiempo, se acostumbró sepultar los cadáveres de los Obispos y Clérigos de insigne virtud cerca de los altares, y poco después unos y otros fuéron humados en las Iglesias. En esta misma época los legos beneméritos gozaron igual privilegio; pero ántes que obtuviesen la exención de tener sepultura dentro de las Iglesias, se enterraban en los Cementerios construidos al rededor de los Templos, en los túmulos de los atrios, y en los pórticos de las Iglesias: finalmente en éstas se abrieron sepulcros para los

fieles. Los Cementerios, donde aun eran tumulados muchos como lugar mas á propósito, se bendecian con ciertas ceremonias, y obtenian casi las mismas inmunidades que las Iglesias. Por último, creyeron los fieles, que sepultados cerca de donde lo estaban los Mártires, participarian de su intercesion, y asimismo siendo enterrados en lugar sagrado, gozarian el fruto de las oraciones de los Christianos, que concurrían á estos lugares incesantemente á orar y espiar sus pecados; de este principio resultó, que muchas veces fuesen humados los cadáveres en las Basílicas, donde se custodiaban las reliquias de los Mártires, en las Iglesias Catedrales, Parroquiales y Conventuales, á donde el pueblo concurría diariamente á sus preces; al fin se introduxo la disciplina de que cada fiel se enterrase en su Iglesia Parroquial, á la que reconoce por madre, y de la qual percibe los Sacramentos, la instruccion en la doctrina christiana, y los demás medios saludables para conseguir la vida eterna; pero esto deberá entenderse en el caso que el difunto no eligiese su sepultura en otra Iglesia distinta, ó en la que su familia conserva sepulcro, porque en este caso debe estarse á la voluntad del difunto.

Sin embargo de esta costumbre, es innegable se causan gravísimos perjuicios á los pueblos, en que los difuntos sean enterrados en las Iglesias existentes dentro de la poblacion. Persuadidos los Romanos de la cer-

tidumbre de estos principios, determináron que los sepulcros se construyesen fuera de la ciudad en los caminos públicos, cuyo decreto sancionáron por medio de una ley, que imponia rigurosas penas á los infractores. La Iglesia penetrada de los mismos sentimientos estableció en el Concilio Bracarense II canon 18, y en el Nanetense canon 6, que los cadáveres no fuesen sepultados en los Templos, para evitar la irreverencia, y otros daños que ordinariamente se siguen á la salud pública. El Rey D. Alonso en su ley 2 tit. 13 partida 1, dispuso, que los difuntos fuesen tumulados en los Cementerios construidos fuera de las ciudades y villas, conforme á lo establecido en las leyes de los Emperadores y Reyes Christianos, y para que su hedor no inficione el ayre, ni mate á los vivos; cuya real resolucion ha renovado y confirmado nuestro Augusto Rey Don Carlos III. (que está en santa Gloria) con las adiciones y explicaciones, que constan de su Pragmática: en comprobacion de esto, vemos establecido en las Capitales de las Cortes mas cultas un Magistrado, que en nuestro idioma se llama Superintendente General de Policía, á quien está cometido el velar sobre la observancia de un decreto tan interesante á la salud pública, y éste puede prohibir que los entierros se hagan en las Iglesias, puesto que están destinados Cementerios para su tumulacion, así como debe cuidar de que en los pueblos no haya por las calles animales muertos, ni se

arrojen inmundicias, ó hagan otras cosas que puedan inficionar la atmósfera, y causar una peste, ó enfermedades mortales y malignas. No obstante el vulgo siempre permanece preocupado en sus errores, y con dificultad se podrá desimpresionarle: yo no hallo otro arbitrio para eludir de su fantasía esta perniciosa máxima, que representarle aquella sentencia de S. Juan Chrisóstomo: „Donde quiera que seamos enterrados, „del Señor es la tierra y toda su plenitud.“ Vivir bien, y observar exáctamente nuestra ley, es el negocio mas importante, y la sepultura sea donde quiera; pues si nuestras operaciones fuesen dignas de un eterno anatema, nada nos aprovecha que nuestros cuerpos descansen en las Iglesias; y si por el contrario muriésemos en gracia, nada importa que nuestros cuerpos sean enterados ó no, pues este honor no nos disminuirá la gloria que mereciésemos por nuestras buenas obras.

40 Los Platónicos opinaban, que solo el ánimo constituía al hombre, y que el cuerpo era un indumento circundado del ánimo, ó por mejor decir, una cárcel donde estaba incluso. S. Agustin, siguiendo la opinión mas probable, sostiene que el cuerpo es parte del hombre.

41 Desde el Patriarca Abrahan, que compró un campo para colocar en él su sepultura y la de su generacion, observamos con quanta exáctitud procuráron todos los Padres de la ley antigua disponer su funeral y enterramiento.

42 Corriendo los años 3398, Nabucodonosor, Rey de Babilonia, entró en la Judéa, la saqueó, tomó sus ciudades, y cautivó muchos centenares de hombres. Entre estos fuéron Daniel, Ananias, Misael y Azarias, quienes se criáron en el palacio del Rey, donde recibieron todas las instrucciones de literatura de que eran susceptibles aquellos tiempos. Allí aprendiéron á escribir, y hablar la lengua de los Caldeos: tres años estuvieron en estos ejercicios, en cuyo tiempo eran sustentados con los mismos manjares y bebidas de que usaba el Rey. Daniel aun no tenia mas de 12 años, y sin embargo hizo firme resolucion de no contaminarse comiendo las viandas de la mesa real, ó ya porque éstas se hubiesen ofrecido á los ídolos, ó porque la ley Moisésca prohibiese su uso; y en este propósito le siguiéron los otros tres jóvenes. Así pues, no usaban mas que legumbres, no obstante la oposicion del Oficial que les servia, quien cerciorado por una prueba hecha, de que esta vianda los conservaba robustos, desistió de ponerlos manjares ricos. En este tiempo Dios comunicó á todos grandes conocimientos, y especialmente á Daniel, á quien distinguió con la prerogativa de comprehender las visiones y sueños: esta sabiduría la manifestó bien claramente en el juicio de Susana, muger de Joachin, á quien delatáron los Jueces por adúltera, pronunciando Daniel una sentencia correspondiente á las luces de la revelacion con que Dios le favorecia. El año 3401

tuvo Nabucodonosor un sueño, que le asustó mucho, y no acertando todos los sabios y agoreros del Reyno á descifrarle, Daniel lo hizo tan á satisfaccion del Rey, que intentó dar adoracion á Daniel como á una Deidad; pero moderó este pensamiento, glorificando al verdadero Dios de Israel. Daniel fué inmediatamente honrado con ricos presentes, y el Gobierno de todas las Provincias de Babilonia; y Ananias, Misael y Azarias fuéron nombrados Intendentes de los negocios de la misma Provincia. Pasado algun tiempo, mandó Nabucodonosor construir una grande estatua de 60 codos de alto, y señalado el dia de la dedicacion, se significó á todos los vasallos fuesen á adorarla, y resistiéndose Ananias, Misael y Azarias, fuéron condenados á ser arrojados en un horno ardiendo: entráron en él hasta siete veces, y todas saliéron sin lesion alguna, alabando quando estaban dentro al verdadero Dios, cuyo milagro causó notable espanto en el pueblo y en Nabucodonosor. Maravillado éste del prodigio, mandó publicar un edicto, prohibiendo blasfemar el nombre del Dios de Israel que adoraban Ananias, Misael y Azarias, á quienes ensalzó á las mas altas dignidades, sucediendo este glorioso suceso el año de 3417. En el de 3434 tuvo el Rey una vision horrible, la que fué declarada tambien por Daniel; pero no haciendo caso de la prediccion, ni del castigo que le amenazaba sino confesaba á Dios, padeció la cruel pena de verse arrojado de

la Corte, expuesto á las injurias de la estacion, alimentándose de yerba como un bruto, creciéndole el pelo de su cuerpo como las plumas de una águila, y alargándosele las uñas como las garras de las aves. Concluido el tiempo señalado por la Justicia Divina para sufrir este castigo, se le restituyéron el espíritu y los sentidos, levantó los ojos al Cielo, bendixo al Altísimo, y dió gloria al que vive eternamente. Recobrada su antigua forma, fuéron á buscarle los Grandes de su Corte, volvió á subir al trono, y se hizo mas poderoso que nunca; en este estado publicó por todos sus extensos dominios las maravillas asombrosas, que Dios habia obrado en su persona. En el año 3442 murió Nabucodonosor, y dexó por su sucesor á su hijo Evilmerodac; éste adoraba al ídolo Bel que habia en Babilonia. Daniel, que vivia en palacio, y comia con el Rey, le persuadió adorase solamente al verdadero Dios de Israel, y no al falso ídolo. Repugnaba el Rey; pero sujeta su creencia á una prueba que se hizo, confesó le habian engañado los falsos Sacerdotes, á quienes condenó á muerte, entregando el ídolo á Daniel para que le hiciese pedazos, como se executó, derribando tambien su Templo. En Babilonia habia un Dragon, á quien rendian adoracion, quiso el Rey persuadir á Daniel lo adorase, pero nada consiguió: amotinóse el pueblo por la renuencia del Profeta, y le echáron en un foso donde habia siete leones feroces para que lo devo-

rasen: al cabo de siete dias fué el Rey á llorar á su amigo, y le halló sentado en medio de los leones, tan mansos como si fueran corderos. Maravillado el Rey, alabó al Dios de Israel, sacóle del foso, y en él entraron los enemigos de Daniel: en el año 3466 sucedió á Evilmerodac su hijo Baltasar: á poco tiempo Ciro, Rey de los Persas, y Darío, Rey de los Medos, sitiaron, y tomaron á Babilonia. Un dia Baltasar dió un grande convite á la Corte, y estando ya embriagado, mandó sacar los vasos de oro, que su abuelo habia robado del Templo de Jerusalén, para beber él y sus Grandes: en el mismo instante apareció una mano, que en la pared del salon escribia ciertos caracteres. Asustado el Rey y la Corte con esta novedad, llamaron á los sabios para que los interpretasen; ninguno acertó, y acordándose la Reyna de Daniel, se le hizo llamar. El Profeta declaró el enigma, y en la misma noche se verificó el vaticinio, tomando Darío la ciudad, y muriendo Baltasar, con que espiró su imperio y el de su nacion. El Profeta obtuvo tambien la privanza de Darío, como uno de los tres Gobernadores del Reyno; pero acusado por sus émulos, fué mandado echar por segunda vez al foso de los leones, del qual salió incolume, con lo que admirado el Rey, castigó á los acusadores, y publicó por todo el Reyno esta maravilla, con la órden adjunta de que todos sus vasallos adorasen al Dios de Daniel: las profecias de Daniel pueden verse en la Escritura.

43 Jonas arrojado al mar, y encerrado tres dias en el vientre de un pez, es figura de la muerte y sepultura de Jesu-Christo: así como su salida del vientre del pez, era imagen de la resurreccion del Salvador.

44 La fábula de Arion y el Delfin la escribiéron varios autores. (a) Cuéntase de este modo: Arion fué citarista, del lugar de Metymna, en la Isla de Lesbos, floreció en tiempo de los siete sabios de Grecia, siendo intimo amigo de Periandro. Opinan algunos que fué inventor del verso trágico, que instituyó los conciertos, y cantó el verso dithyrámbico. Volviendo de Italia con las muchas riquezas que habia adquirido, y observando, que por interes de la gran suma de dinero que asportaba, se habian conjurado contra su vida los marineros, les suplicó tomasen todos sus haberes, y dexasen incolume su vida; y no queriendo acceder á su peticion, con palabras suaves les pidió le permitiesen cantar un rato al son de su cítara, para que con la dulzura del cántico y su armonía, le fuese mas tolerable su infausta suerte: condescendiéron los marineros, y empezando su música y cántico, á la suavidad del eco se congregaron algunos Delfines; mas Arion, enterado de la naturaleza y qualidades de éstos, ántes de peligrar se arrojó con su cítara, prosiguiendo el cántico sobre

(a) *Herodoto lib. 1. de las Musas. Ovidio en sus Fastos. Plinio en el lib. 9. Gelio en sus noches Aticas lib. 16. Eliano en su tratado de Animales.*

las espaldas de uno de ellos, quien le conduxo á Tenaro, donde se ve un simulacro del Delfin y de Arion á caballo.

45 Marco Atilio Regulo, en la primera guerra Púnica, fué electo Cónsul con Lucio Manlio Volfon, y á ambos se les encargó la direccion de esta campaña. Atilio fué el primero que conduxo el ejército Romano á África, donde ganadas algunas batallas, reduxo á los Cartagineses á implorar socorros de sus aliados. Estos traxéron de Lacedemonia á Xantipo, hombre muy versado en el arte militar, por cuyo valor se reparáron las desgracias pasadas; y determinado un combate decisivo, fué muerto casi todo el ejército Romano, y su General Atilio quedó prisionero de guerra. Por algunos años residió en Cartago con otros cautivos, hasta que en el decimo quarto año de la guerra, y 53 de la fundacion de Roma, fué enviado en calidad de Embaxador al Senado, con la comision de conmutar los cautivos, dando rehenes, y las cauciones competentes de volver á Cartago, si no impetraba la gracia que se solicitaba. Llegado que fué á Roma, se le confirió el Consulado, y rogándosele de que diese su parecer consular sobre su encargo, rehusó hacerlo el primero; pero á fuerza de persuasiones, se vió obligado á darle, y en estas circunstancias dixo, que de ningnn modo debia accederse á la solicitud de los Cartagineses, mediante á que los cautivos Africanos que habia en Roma eran

jóvenes, y aptos para la guerra; mas los Romanos que residian en Cartago eran ancianos, y ya inútiles para la guerra. Á este dictamen accedió unánimemente todo el Senado. Sus hijos, deudos, clientes y amigos, que componian una gran parte del pueblo, le persuadiéron se quedase en su compañía; pero Atilio quiso mejor cumplir su palabra, sin embargo de saber ciertamente estaba expuesto á sufrir crueles aficciones, luego que supiesen que en su dictamen habia consistido el malogro de la pretension: en efecto volvió á Cartago, donde hecho saber al Senado el resultado de su legacia, sufrió nuevas y largas calamidades, que al fin le hicieron rendir el espíritu, y sacrificar su vida por el amor á la patria.

46 Los Platónicos establecen, que la razon juntamente con la virtud tiene su morada en la cabeza, como propio lugar suyo, desde donde dirige todas las operaciones y funciones naturales, que dependen del discurso.

47 Enseñan los Filósofos, que todas las virtudes son complexas y conexas entre sí; pero que hay algunas, que respecto de otras, tienen entre sí mayor cognacion y conjuncion.

48 Plutarco asegura, que no corresponde á el animo elevado de un hombre fuerte y bien morigerado el decir, esto no sufriré, sino el decir, esto no haré.

49 La palabra bienes significa aquí las virtudes: és-

tas , segun los Platónicos y Peripatéticos , son de tres géneros , ó son virtudes del alma , ó virtudes del cuerpo , ó de la fortuna y demas bienes extraños.

50 Esta doctrina es conforme á la sentencia de los Estoycos , Platónicos y Peripatéticos , quienes afirmaban , que los bienes del cuerpo y los externos , aunque pertenezcan de algun modo á la bienaventuranza , en nada miran á una vida buena y justificada.

51 Quando hablan los Escritores de Lucrecia suponen intervino violencia inmediata y rigurosa en el insulto , circunstancia que agrava la torpeza del invasor , y dexa intacta la virtud de Lucrecia. Pero segun Tito Livio y Dionisio Halicarnaseo no hubo fuerza propiamente tal : éstos dicen , que Sexto llegó á la media noche al lecho de Lucrecia , desnuda la espada , la despertó , y mandó no diese voces so pena de morir : á la intimacion sucedió el ruego , al ruego la promesa , hasta ofrecerla ser Reyna ; y visto por Sexto frustrada su esperanza , apeló á la amenaza , representándola moriria , si no condescendia á su intento ; pero ni esta resolucion intimidó á Lucrecia. Desesperado Sexto se valió de una astucia para conseguir su fin : manifestó á Lucrecia , que si no condescendia , no solo moriria , sino que mataria á su esclavo , y los pondria juntos , para que quando llegase el dia , y las gentes viesen la escena , incurriese en la nota de adúltera con una persona vil , quedando para toda la posteridad maculada

su fama. Con esta insinuacion se rindió Lucrecia , y enterada despues de la torpeza de su delito , porque no padeciese su honor se quitó la vida.

52 Ciceron escribe , que las leyes Romanas prescriben acerca de disponer de la vida de un ciudadano , que no pueda ventilarse el juicio formado contra su persona , si no es congregado todo el pueblo , dividido por centurias : y en la oracion *pro domo sua* pone el orden que debe observarse en este juicio.

53 Es inaveriguable si Lucrecia en el mismo acto , excitada con el deleyte de la sensualidad carnal , consintió tácitamente : pues aunque la violencia entorpezca el sentido , no tiene imperio sobre las acciones naturales , que son dificiles de evitar.

54 Una de las obligaciones dependientes de aquellos officios que miran al hombre en sí mismo , es la de conservar la vida ; de este antecedente se deduce claramente , que á ninguno le es lícito matarse. La ley natural prohíbe el autochiria , ó el suicidio , y en ningun caso puede el hombre exercitar en sí el homicidio ; la razon es clara , por quanto el hombre no es dueño ni señor de su vida. Dios es el supremo Señor de los hombres , ningun dolor , afliccion ó tédio de vivir pueden hacer lícito este crimen , y es necesario que en todos los acontecimientos nos conformemos á la voluntad divina ; por este motivo , es imposible haya jamas en nosotros necesidad de que recaiga en nuestra potestad el derecho de

la vida y de la muerte , que es propio y peculiar de Dios ; y así el que se quita la vida , usurpa á Dios el supremo dominio , ofende á la Providencia divina , y peca no solo contra las obligaciones humanas , sino contra aquellas que debemos á Dios.

55 Platon (a) sostenia , que no era lícito al hombre matarse á sí mismo por qualquier motivo ó fracaso que le sucediese ; pero siempre que se mirase estrechado por un triste é inevitable infortunio , como si acaeciese una calamidad aun mas intolerable que la misma muerte , ó estuviese expuesto á sufrir un suplício afrentoso y atroz , que sin duda le amenazaba , en estos y otros casos permite el suicidio. En este mismo error estudiéron Ciceron (b) , Atico (c) , Seneca , Sócrates , Caton , y otros de los antiguos , y de los modernos el célebre Puffendorff (d) , aunque de intento dexó indecisa la cuestión.

56 Aristóteles sostiene , que las plantas viven , aunque sean insensibles : Platon afirma , que sienten : Empedocles sigue la misma. Qualesquiera de ellas que se adopte , debemos concluir , que pueden morir en el órden de su naturaleza , supuesto que viven.

(a) *Platon lib. 9. de las leyes.*

(b) *Ciceron lib. 1. de las Questiones Tusculanas.*

(c) *Cornelio Nepote en la vida de Atico.*

(d) *Puffendorff en su lib. 2. de Derecho Natural y de Gentes , cap. 4.*

57 Si examinamos escrupulosamente aquellos primeros preceptos contenidos en la ley natural los que mandó publicar Dios al Pueblo Hebreo por ministerio de Moyses , y su ratificacion , y competente explicacion en la Ley Evangélica ; parece deberiamos decir que son inmutables , perpetuos , y tan absolutos , que no admiten interpretacion , ni dispensacion alguna : pero quando oímos , que algunos de ellos no son tan absolutos , que no admiten ciertas excepciones , parece se destruye el fundamento esencial de una Ley tan santa : supongo v. g. el quinto del precepto Decálogo , dice terminantemente , no matarás : esta generalidad no admite excepcion alguna ; pero veamos el cómo es admisible , y así entenderemos los demás preceptos , y quedaremos plenamente instruidos en su inmutabilidad y perpetuidad. Los Canonistas quieren decir , que ciertas cosas de tal suerte están prescriptas por el Derecho Natural , que pueden sufrir alguna mutacion ; pero que en ellas no se inmuta el mismo Derecho , sino las mismas , de las cuales él constituye , ó determina alguna cosa , y están sujetas á variaciones : esto supuesto , decimos , que matar á un hombre es homicidio , y lo será siempre que se execute con autoridad privada ; pero si mandándolo Dios , ó concediendo potestad para ello (como es la que tienen los Príncipes) , así se practicase , no será homicidio , por quanto esto se hace á virtud del permiso que el Omnipotente concede , como Autor y supremo Señor de to-